

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

| PRECIO DE SUSCRIPCION | |
|---|---------|
| | Pesetas |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual | 75'00 |
| Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. | 100'00 |
| Particulares, id. id. | 100'00 |
| Cámaras oficiales, id. id. ... | 100'00 |
| Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. | 100'00 |
| Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. | 75'00 |

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 56

Con esta fecha concedo autorización al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrabé, de esta provincia, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, con el fin de exterminar los lobos, que causan grandes daños en la ganadería del mismo, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Mayo de 1950.

El Gobernador Civil,

876 Francisco Abella Martín

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección de Farmacia

Provisión de vacantes

El Boletín Oficial del Estado del día 24 de Abril de 1950, publica relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales, que se anuncian para su provisión en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Enero de 1946 y en la Dirección General de Sanidad de 2 de Abril del mismo año (B. O. del E. del mismo mes); entre las refe-

ridas vacantes figuran las de Barruelo y Cevico Navero, de primera y cuarta categorías, que han de proveerse por concurso de méritos.

Quienes reúnan las condiciones especificadas en la última citada Orden y que deseen concursar a dichas vacantes, han de presentar las instancias, acompañadas de los documentos que se indican, en la Dirección General de Sanidad (Sección de Inspectores Farmacéuticos municipales), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del mencionado 24 de Abril último.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 3 de Mayo de 1950.— El Inspector provincial de Farmacia, A. Font y de Bedoya. 870

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Entrega de la totalidad de harina de canje a los agricultores que habiendo renovado sus vales en las Jefaturas de Almacén hayan cubierto los cupos forzosos de panificables

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de Abril próximo pasado, al igual que se hizo por la Prensa, se publicó un anuncio de esta Jefatura interesando a los agricultores y reservistas en general que tuvieran vales de harina pendientes de retirar en las fábricas que previamente hubieran elegido se personaran en las Jefaturas de Almacén respectivas, para que los Jefes de Almacén les diligenciaran dichos vales y pudieran retirar parcialmente la harina de canje que tenían pendiente en aquella fecha.

Como ya conocen los interesados los repetidos vales de harina se canjearon por otros dos, de tal manera que la harina correspondiente a uno de ellos había de ser retirada inmediatamente y el otro vale no podían despacharlo las fábricas hasta después del 30 de Junio, salvo orden en contrario de esta Jefatura, por así exigirlo las necesidades de abastecimiento.

Habiendo cesado las causas que obligaron las limitaciones expuestas, me complazco en comunicar por esta Circular a todos los agricultores que después de la fecha del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Abril último hubieran renovado dichos vales en las Jefaturas de Almacén, procedan a presentar los vales que tengan pendientes en las fábricas de harina elegidas, y retirar de las mismas la harina correspondiente, antes del día 20 del mes en curso.

Ruego encarecidamente a las Autoridades locales hagan llegar al conocimiento de sus convecinos el contenido de este anuncio.

Palencia 4 de Mayo de 1950.— El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz 877

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

De interés para las Empresas

Por Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 30 de Noviembre último ha sido creado el Anuario Oficial de dicho Departamento Ministerial. La dirección de la publicación está encomendada a prestigiosos Jefes de dicho Departamento, siendo la obra de extraordinaria utilidad para cuantas personas intervienen en la

vida laboral, tanto por la inserción de disposiciones referidas a la función rectora de dicho Ministerio, como por la jurisprudencia que emana de las distintas direcciones del Departamento.

Esta Delegación provincial de Trabajo al hacer extensiva la noticia de la publicación de tan interesante como necesaria obra, verá con agrado que por las Empresas de esta provincia se preste todo el apoyo que le fuera posible para el mayor éxito del Anuario y mejor conocimiento por su parte de las normas del Ministerio de Trabajo.

Igualmente se hace público que ha sido designado Delegado de dicho Anuario para la provincia a D. Jesús Arbeo Allende, que se encuentra actualmente entre nosotros.

Palencia 29 de Abril de 1950.— El Delegado de Trabajo, Salustiano Orejas. 878

Caja de Recluta número 55 de Palencia

No habiéndose dado cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la provincia a lo dispuesto en la norma 5.ª de la O. C. de 27 de Diciembre del pasado año (D. Oficial del Ejército, núm. 291), y publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 2, de fecha 4 de Enero próximo pasado, se hace saber a los Alcaldes respectivos la obligación de remitir a esta Caja con toda urgencia, y en pliego certificado, las cartillas militares de todos los individuos del reemplazo de 1949 y agregados, residentes en sus términos municipi-

pales, aun cuando pertenezcan a otro Ayuntamiento, **Útiles para Servicios Auxiliares.**

Dichas cartillas, una vez anotado en ellas el destino y pase a la situación de licencia ilimitada, serán devueltas a las Autoridades remitentes, para su entrega a los mozos interesados.

Se encarece el más exacto y urgente cumplimiento de este servicio.

Palencia 3 de Mayo de 1950.—El Coronel Jefe, *Julián G. Valbuena*. 865

No habiéndose dado cumplimiento por parte de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, a lo interesado por esta Caja, sobre remisión de acta de entrega de ho-

jas de movilización-fundas de los mozos del reemplazo de 1949 enviadas a tal fin en Noviembre del pasado año, se les hace saber por medio de esta nota, la obligación de dar debido cumplimiento de este servicio, habida cuenta del excesivo tiempo transcurrido.

Ayuntamientos que se citan

Alba de Cerrato; Ayuela; Bahillo; Barruelo de Santullán; Boadilla del Camino; Calzada de los Molinos; Carrión de los Condes; Cenera de Zalma; Espinosa de Cerrato; Gózón de Ucieza; Fresno del Río; Fuente-Andrino; Guardo; Hérmedes de Cerrato; Herrerueta de Castillería; Hontoria de Cerrato; Hornillos de Cerrato; Lagartos; Marci-lla de Campos; Moratinos; Olea de

Boedo; Osorno; Palencia; Páramo de Boedo; Pedrosa de la Vega; Perales; Piña de Campos; Poza de la Vega; Quintanaluengos; Renedo de la Vega; Requena de Campos; San Llorente de la Vega; San Martín de los Herreros; San Román de la Cuba; Santervás de la Vega; Santoyo, Soto de Cerrato; Tabanera de Valdavia; Tabanera de Cerrato; Torquemada; Torre de los Molinos; Torremormojón; Vañes; Vega de Bur; Vega de Doña Olimpa; Villacider; Villada; Villadiezma; Villaeles de Valdavia; Villaherreros; Villaluenga de la Vega; Villameriel; Villarracino; Villodrigo; Villota del Páramo.

Palencia 3 de Mayo de 1950.—El Coronel Jefe, *Julián G. Valbuena*. 864

Distrito Minero de Palencia

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación que a continuación se reseña:

| Número del expediente | Nombre del permiso | TERMINO MUNICIPAL | PETICIONARIO | CAUSA DE CANCELACION |
|-----------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|---|
| 2.851 | «Isabel» | Guardo | D. Eduardo Espadas Diez | Por no presentar documentos del apartado 3.º del artículo 35. |

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Palencia.

Palencia 27 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*. 826

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.—Doña Felicia Alzurema Dibildos.

De su representante.—Joaquín Ibáñez Martín, Plaza de Tenerías, 25, Valladolid.

Clase de aprovechamientos.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—30'21 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Valdegama (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se

admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 5 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 887

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 31 de Marzo de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes

que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Municipal, se celebrará el 24 de Mayo de 1950, en el local del Ayuntamiento, a las doce horas.

Cobos de Cerrato

Rústica

Años 1941 1946

Jesús Blanco Curiel: Una tierra en Sequilla, polígono 22 y parcela 51, de 14'80 áreas, linda Norte Samuel González, Este Braulio Pérez, Sur camino de Espinosa y Oeste Alejandro Pérez, valorada para la subasta en 88'75.

Patricio Carnicero: Otra a la Uña, pol. 3 y par. 727, de 14'40 as., linda N., S. y E. arroyo y O. Primitivo Cisneros, en 313'25.

Lucinio Citores: Otra a Peña Gato, pol. 22, y par. 409, de 44'80 as., linda N. José Pérez, E. Isidoro Ceballos y O. Ciriaca Rey, en 179'25.

Crescencio Citores: Otra a Peña del Gato, pol. 22 y par. 409, de 44'80 as., linda N. José Pérez, Este Valentín Rey, S. José Martínez y O. Ciriaca Rey, en 179'25.

Lucinio Citores García: Otra a Longaniza, pol. 34 y par. 24, de 50'40 as., linda N. Maximiliana Citores, E. Fructuoso Blanco, S. Emilio Martínez y O. Daniel Martínez, en 302'50.

Jullana Citores González: Otra a Valladolid, pol. 8 y par. 527, de 15'80 as., linda N. Isidoro Ceballos, E. Pío Citores, S. Samuel

González y O. Teodora González, en 94'75.

Nicasio Citores Martínez: Otra a Carrileja, pol. 11 y par. 265, de 87'20 as., linda N. Maximiano Martínez, E. Maximina Martínez, Sur Primitivo Mahamud y O. Nemesio Pérez, en 523'25.

El mismo: Otra a Prados, polígono 24 y par. 129, de 39'20 áreas, linda N. Saturnino González, Este cañada de Valdesillos, S. cañada de Valdesillos y O. Ayuntamiento, en 539.

Nicasio y Eliseo Citores: Otra a Carrileja, pol. 11 y par. 318, de 96'80 as., linda N. Aurelia Díez, E. Cleto Arnáiz, S. Clemente González y O. Maximina Martínez, en 580'75.

Honorata Citores Díez: Otra a San Vicente, pol. 22 y par. 491, de 43'20 as., linda N. Primiano Martínez, S. Honorata Martínez, E. Jacinto Arnáiz y O. Abdulla Martínez, en 118'75.

Mauricio Citores Díez: Otra a Valdemata, pol. 31 y par. 41, de una Ha. y 87'20 as., linda N. Valentín Rey, E. Tiburcio Ceballos, Sur Juan García y O. José Pérez, en 748'60.

Angela y Jucundiana Citores: Otra a Valdequintanilla, pol. 24 y par. 250, de 76'40 as., linda N. Sergio González, E. Jacinto Arnáiz, S. Argimiro Ibáñez y O. Sergio González, en 210.

Elena García: Otra a las Suertes, pol. 7 y par. 30, de 5'60 as., linda N. camino de Royuela, E. Nicanor Ceballos, S. arroyo y O. Eutimio Ceballos, en 135'75.

Julián García González: Otra a Sequilla, pol. 35 y par. 92, de 32 as., linda N. Clemente González, E. Nicanor Ceballos, S. y O. Blas Martínez, en 128.

Antonia García Martínez: Otra a Valdemur, pol. 31 y par. 5, de 56'80 as., linda N. Máxima González, E. camino, S. Eulogio Martínez y O. desconocido, en 227'26.

Timoteo García y otro: Otra a carretera Redonda, pol. 30 y parcela 119, de una Ha. y 1'30 as., linda N. Emiliano Díez, E. Braulio Pérez, S. desconocido y O. Braulio Pérez, en 539'25.

Teodoro y Domiciano García: Otra a Heredero, pol. 36 y parcela 734, de 86'80 as., linda N. Abdulla Martínez, E. Macario Escartín, Sur Donaciano García y O. Abdulla Martínez, en 35'50.

Gregorio González: Otra a Valdesampedro, pol. 8 y par. 41, de 2 Ha. y 75'60 as., linda N. cañada, E. Felipe García, S. desconocido y O. cañada, en 1.102'50.

Donato Gómez Martínez: Otra a Valdelapara, pol. 3 y par. 506, de 16 as., linda N. Blas Martínez, Este Agapito García, S. Juan García y O. término de Torrepadre, en 215 pesetas.

Agapito González: Otra a Habar, pol. 32 y par. 277, de 2'20 as., linda N. Leoncio García, E. Próspero García, S. y O. Petra Ceballos, en 189'50.

Valentín González: Otra a Cruceiras, pol. 4 y par. 134, de 52'80 as., linda N. Fabriciano Rodríguez, E. Valeriano González, S. Fausto González y O. Jucundiano Ceballos, en 211'25.

Valentín González: Otra a Gurgujano, pol. 3 y par. 766, de 16'40 as., linda N. Saturnino González, E. Alejandro Pérez, S. Jacinto Arnáiz y O. Daniel Soleño, en 98'50.

Valeriano González: Otra a Cruceiros, pol. 4 y par. 134, de 52'80 as., linda N. Fabriciano Rodríguez, E. Valeriano González, S. Fausto González y O. Jucundiano Ceballos, en 211'25.

Valeriano González y Jucundiano: Otra a San Martín, pol. 30 y par. 190, de 24'90 as., linda N., E. y S. arroyo y O. Mónica Viñé, en 734'50.

Julián González García: Otra a Stella, pol. 8 y par. 380, de una Ha. y 88'40 as., linda N. Emilliano Díez, E. Ayuntamiento, S. Gorgonia González y O. Teodoro García, en 430'75.

El mismo: Otra a San Martín pol. 30 y par. 310, de 14'60 as., linda N. Prudencio Blanco, E. camino, S. Vicenta González y O. desconocido, en 409'75.

El mismo: Otra a Caneras, polígono 33 y par. 132, de 1 Ha. 47'20 as., linda N. Valentín Rey, E. Cleto Arnáiz, S. Fructuoso Blanco y O. camino, en 588'75.

El mismo: Otra a Valdemoro, polígono 36 y par. 603, de 1 hectárea 71'80 as., linda N. y E. Cesáreo Martínez, S. desconocido y Oeste Eulogio Martínez, en 472'50.

El mismo y Cancio Citores: Otra a Valdeperal, pol. 33 y par. 179, de 1 Ha., 68'60 as., linda N. Mauricio Pérez, E. Saturnino González, Sur Marcial González y O. Daniel Soleño, en 672.

Maximiliano González y Nicanor: Otra a camino de las Bodegas, polígono 31 y par. 104, de 13'18 áreas, linda N. camino, E. y S. Cesáreo García y O. Teodoro González, en 329'50.

Maximino González y otro: Otra a Habar, pol. 32 y par. 221, de 10'10 as., linda N. Teófilo Ceballos, E. Bonifacio Ceballos, S. Máxima García y O. Primitivo Acitores, en 404.

Herederos de Vicente González: Otra a Valdemuela, pol. 8 y par. 22, de 12 as., linda N. arroyo, E. Cancio Citores, S. arroyo y O. Balbino Martínez, en 480.

Vicenta González: Otra a Longaniza, pol. 34 y par. 23, de 79'20 as., linda N. Fructuoso Blanco, E. José Pérez, S. Teófilo Ceballos y O. Lucinio Citores, en 730'25.

Vicente González González: Otra a Los Cangales, pol. 8 y par. 175, de 34'20 as., linda N. Diocleciano Escartín, E. camino, S. Silvano González y O. Diego Rey, en 409.

Valeriano González González: Otra a Dehesa, pol. 3 y par. 324, de 21'20 as., linda N. Ayuntamiento, E. Emérito Sanz, S. Camilo Martínez y O. Casimiro Sanz, en 461.

Jacinto González Gutiérrez: Otra a Habar, pol. 32 y par. 285, de 2'90 as., linda N. Maximiliana González E. Maximino Martínez, Sur Urbano Sanz y O. Zósimo Rodríguez, en 116.

Petra González Nieto: Otra a Carrilejo, pol. 11 y par. 158, de 34'80 as., linda N. Constantino Martín, E. Santiago Martínez, Sur Gervasio Citores y O. Abdulía Martínez, en 208'75.

Gorgonia González Rodríguez: Otra a Stille, pol. 8 y par. 411, de 64 as., linda N. Juliana González, E. Camilo Martínez, S. cañada y O. Ayuntamiento, en 256.

Adeia Martínez: Otra a Gozam, pol. 30 y par. 45, de 3'10 as., linda N. Serafin Martínez, E. arroyo, Sur Antonio Martínez y O. camino, en 91'50.

Andrés Martínez: Otra a Valdevinuelas, pol. 3 y par. 773, de 16 as., linda N. camino, E. Vidal González, S. Alberto Rey y O. Eliseo Díez, en 96.

Manuel Martínez y otro: Otra a San Vicente, pol. 22 y par. 482, de 89'20 as., linda N. camino, E. Emérita Sanz, S. Vidal González y O. Graciano Díez, en 241'25.

Maximiliano Martínez: Otra a Santamaría, pol. 30 y par. 373, de 8'60 as., linda N. Diocleciano Escartín, E. camino del Plantío, Sur camino de San Clemete y O. Amador González, en 313'25.

Ceferina Martínez Ceballos: Otra a Valdevitago, pol. 36 y par. 679, de 39 as., linda N. Agapito García, E. Eutimio Ceballos, S. Maximiliana Citores y O. Julián González, en 234.

Quirino y Manuel Martínez: Otra a San Vicente, pol. 22 y par. 483, de 89'20 as., linda N. Emérito Sanz, E. Vidal González, S. Maximiliana Pérez y O. Graciano Díez, en 245'25.

Quirico Martínez: Otra a Dehesa, pol. 3 y par. 118, de 6'80 as., linda N. arroyo, E. Valentín Rey, S. arroyo y O. Jucundiano Ceballos, en 300'50.

Primitivo Martínez Ceballos: Otra a Gozón, pol. 30 y par. 57, de 7'60 as., linda N. Primitivo Citores, Este arroyo, S. Isidoro Ceballos y Oeste arroyo, en 224'25.

Ceferino Martínez: Otra a Valdevitago, pol. 36 y par. 679, de 9'36 as., linda N. Agapito García, Este Eutimio Ceballos, S. Maximiliana Citores y O. Julián González, en 234 pesetas.

Antonino Martínez García: Otra a Albacoba, pol. 9 y par. 128, de 85'60 as., linda N. Eulogio Martínez, E. Sarafin Martínez, S. Manuel Pérez y O. Longinos Citores, en 513'50.

Telesforo Martínez Miguel: Otra a Longaniza, pol. 34 y par. 34, de 48 as., linda N. Daniel Martínez, S. y E. Urbano Sanz y O. Emillio Martínez, en 288.

Amalia Martínez Rey: Otra a Carreras, pol. 33 y par. 84, de 38'80 as., linda N. Fructuoso Blanco, E. Sergio González, S. Clemente González y O. Fructuoso Blanco, en 155'25.

Antonio Martínez Rey: Otra a Santamaría, pol. 30 y par. 261, de 14'90 as., linda N. Valentín Rey, E. desconocido, S. camino y Oeste arroyo, en 324.

Leoncio Martínez Rey: Otra a Las Hazas, pol. 3 y par. 224, de 8'80 as., linda N. arroyo, E. Cesáreo Martínez, S. carretera y Oeste Constantino Martínez, en 258'50.

Venancio Ortega Morrondo: Otra a Valdesahogo, pol. 24 y par. 156, de 98'40 as., linda N. Pilar Arnáiz, E. Gaspar Rodríguez, S. Manuel Martínez y O. Cleto Arnáiz, en 270'50.

Ricardo Pérez Asenjo: Otra a Monte, pol. 13 y par. 8, de 37'50 as., linda N. Emilliano Díez, E. camino del Monte, S. Ayuntamiento y O. Paciano Gutiérrez, en 225.

Evaristo Sanz Citores: Otra a Albacoba, pol. 9 y par. 70, de 59'20 as., linda N. Cleto Arnáiz, E. Abundio Martínez, S. Agapito García y O. Cancio Citores, en 350'25.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acredores

hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 12 de Abril de 1950.—
El Recaudador, A. Diezhandino.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a quince de Abril de mil novecientos cincuenta. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Felipe López Rodríguez, que ha estado representado por el Procurador don Juan del Campo Dívar y defendido por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón y de la otra y como demandados don Arturo Seco Carrancio, doña Amalia Seco Carrancio, don Eugenio León Portal, doña María de las Mercedes Seco Carrancio, don José Hurtado Rodríguez, doña María de los Angeles Seco Carrancio, don Amado Antonio Sáez Ruiz de Azúa, esposo de la anterior y don Tarsicio Seco Carrancio, todos los cuales, a excepción del primero, no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, respecto a los mismos, se han entendido las diligencias practicadas en los Estrados del Tribunal y el primero de ellos, don Arturo Seco Carrancio, ha estado representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer y defendido por el Letrado don Carlos Gusano, sobre otorgamiento de escritura pública de compra-venta de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud de apelación interpuesta por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho dictó expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que estimando sustancialmente la demanda y desestimando la reconvencción, debemos declarar, como declaramos, prorrogado por treinta días naturales, a partir del siguiente a la firmeza de esta resolución, el plazo de vigencia o ejecución contenido en el contrato de promesa de compraventa perfeccionado entre las partes contendientes don Felipe López Rodríguez y don Arturo, doña Amalia, doña María de las Mercedes, doña María de los Angeles y don Tarsicio Seco Carrancio en tres de Abril de mil no-

vecientos cuarenta y seis y que consta en escritura autorizada en la misma fecha por el Notario de Frechilla don Alfonso Arroyo Alonso, bajo el número treinta de su protocolo, condenando a los demandados a pasar por esta declaración y al cumplimiento de todas las obligaciones que pueden ser consecuencia del indicado contrato, previo pago del precio que el actor habrá de realizar dentro del plazo que queda determinado y absolviendo, en consecuencia, al actor de la reconvencción formulada por los demandados comparecidos, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de ninguna instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante este Tribunal de los demandados-apelados que en el encabezamiento se expresan, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Fillberto Arrontés.*—*Vicente R. Redondo.*—*Aniano Alonso.*—*Mariano Gimeno.*—*Antonio Córdoba.* (Rubricados).

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta.—*Francisco Serra Andrés.* 866

Departamento Marítimo de Cádiz

Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

Relación de los inscriptos de este Trozo Marítimo pertenecientes a la provincia de Palencia, nacidos durante el año 1931, correspondientes al Alistamiento para el Reemplazo del año 1951 que se rinde en cumplimiento a lo determinado en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación, a los efectos de su baja en el Alistamiento de Ejército.

Nombre y apellidos, Elías Cuadrado Antolín; naturaleza, Villadiezma; nombres de los padres, Ubaldo y Encarnación.

San Fernando 26 de Abril de 1950.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, *Hermenegildo Sillero.* 872

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

José Manuel Rodríguez Rodríguez, de 34 años de edad, hijo de Andrés y de María, natural de Ribadeo (Lugo), y residente en

Torrelavega (Santander), barrio de San Nicolás, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle General Mola, núm. 22, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 26 de Abril de 1950.—El Secretario, *Manuel García.* 860

Villada

EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Río, Juez comarcal de Villada y su comarca.

Hago saber: Que en diligencias para ejecución de sentencia recaída en autos de Proceso Civil de Cognición seguidos ante este Juzgado por don Pedro Ballesteros del Corral, vecino de Villada, contra Sociedad Viuda de Barrenechea y hermana y su Gerente don Hilario de Udaondo Zuazagoitia, de la misma vecindad, sobre reclamación de mil doscientas pesetas, se acordó por providencia de veintisiete de Abril anterior sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados a la parte demandada, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Mayo actual, a las doce horas.

2.ª No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no existiendo títulos de propiedad y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de la subasta y su tasación

1.ª Finca rústica en este término municipal, al pago de Molino Viento, que hace 17 áreas y 67 centiáreas y linda Norte con Angel Borge Casto, Sur con senda del Raposo y finca de Rogelia Méndez, Este con la misma senda, tasada en 600 pesetas.

2.ª Finca rústica en este mismo término al pago de los Cuernos, que hace 32 áreas y 69 centiáreas, linda Norte y Oeste con Angel Casas Diez, Sur Rogelia Méndez y Este carretera de Sahagún a Villada, tasada en 500 pesetas.

3.ª Finca rústica en este término al pago de camino de Villaca-

rralón, que hace 12 áreas y 58 centiáreas y linda Norte con terrenos de Obras Públicas y carretera de Vecilla a Villada, Sur con reguera y tierra de herederos de Teodora Crespo, Este con camino de Villacarralón, y Oeste carretera de Vecilla a Villada, tasada en 650 pesetas.

4.ª Finca rústica al pago de los Almacenes, que hace 10 áreas y 49 centiáreas, linda Norte con Almacenes de Petra Zuazagoitia y Pedro Ballesteros, Sur con terrenos de César Illera, hoy José María Izuzquiza, Este fábrica de harinas del mismo y O. tierra de Pedro Ballesteros, tasada en 300 pesetas.

Son respectivamente las parcelas, número 2 del polígono 9-número 113 del polígono 10-número 2 del polígono 17 y 2 del polígono 21 del Catastro.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Villada a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez comarcal, *José L. Salamanqués.*—El Secretario P. H., *Eusebio Carrera.* 869

Saldaña

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que el día dos del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en primera y pública subasta de los bienes que al final se reseñarán, embargados a don Feliciano, don Santiago, don Jesús, don Benjamín, doña Herminia y doña Consolación Andrés del Blanco, en procedimiento de relación jurada seguido a instancia del Procurador don Fernando Sainz Gallego, sobre reclamación de cantidad. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la escribanía de este Juzgado, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes embargados

Ocho mil ochocientos setenta cuotas ideales, de las cincuenta y nueve mil cuotas en que se supone idealmente dividido el Molino y Central Eléctrica siguiente: Un molino harinero en término de Pino del Río, al Norte del casco de dicho pueblo, sobre un cuérnago del Río Carrión, con salto, presa y casa

para el molinero, con tres piedras y demás accesorios, que linda Norte huerta de herederos de Cipriano Treceño y Eustasio Alonso, Sur calle del Molino, Este huerta de Luciano Fontecha y Oeste desagüe del molino. El molino descrito está transformado en central eléctrica con su correspondiente maquinaria, siendo su fuerza de 20 HP. y tiene como complemento una red de distribución y conducción de energía eléctrica de veintiséis kilómetros que sirve a los pueblos de Mantinos, Villalba de Guardo, Fresno del Río, Pino del Río, Acera de la Vega, Celadilla del Río, Villosilla, Villanueva de Abajo y Fontecha. Habiendo sido tasadas las ocho mil ochocientos setenta cuotas objeto de subasta en la cantidad de treinta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Dado en Saldaña a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta.—*José Enrique Carreras.*—El Secretario, *Jesús de Paz.* 879

Anuncios particulares

Astudillo

EDICTO

A requerimiento de don Manuel Duque de la Loma mayor de edad, casado, labrador, vecino de Astudillo, en representación de su esposa doña Felisa Amo Pulgar y de la hermana de ésta doña Benita Amo Pulgar, soltera, ambas mayores de edad, sin profesión especial, vecinas de Astudillo y Madrid, respectivamente, se ha iniciado acta por el Notario que suscribe, con fecha de dieciocho de los corrientes mes y año, para justificar el aprovechamiento de dos litros de agua por segundo, durante cinco horas diarias en los meses de Abril a Septiembre, ambos inclusive; y el aprovechamiento de un litro de agua por segundo, durante dos horas diarias, en los meses de Octubre a Marzo, ambos inclusive, que vienen utilizando las citadas señoras, derivados del Arroyo Madre, en el lugar denominado Veriel, del término municipal de esta villa; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer en mi Notaría, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Astudillo 20 de Abril de 1950.—El Notario, *Luciano Lobato.* 841